



24 de mayo de 2023

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 5/23 -SISTEA**

**Fecha:** 24 de Mayo de 2023

**DISPOSICION DS N° 05/2023**

---

**VISTO:** La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00002750-9/2023 "S/ Necesidad de adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de sistema de detección y aviso de incendio en sede Lavalle 1646 1° piso".

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y aviso de incendio en el 1° piso del edificio de Lavalle 1646, a través de la firma Centry S.A (CUIT N° 30-70979480-5), por un monto total de pesos tres millones novecientos mil doscientos cuarenta y ocho con 34/100 (\$ 3.900.248,34.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, se manifiesta en la necesidad de dotar a tales espacios de un sistema de detección y aviso de incendios idóneo para garantizar el debido resguardo de personas y bienes en tales espacios, así como también adecuar la sede a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene. Que, en razón de la urgencia de contar con dicha herramienta, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento previsto en Resolución CM N° 248/2020.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos n° 31957, 31958 y 32153/23. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Centry S.A como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto n° 32160/23.

Que la firma proveedora, según surge del Adjunto n° 16745/23 , se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la firma efectuó la entrega de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió los Remitos N° 00006-00001444, n° 00001-00025668 y n° 00001-00025772 los cuales han dado lugar al Parte de Recepción Definitiva DS n° 05/23 y a la Factura B n° 00003-00015780, todos los cuales se encuentran glosados a las actuaciones mediante adjuntos n° 69916, 69967 Y 69513/23 respectivamente, dando cuenta ello de la efectiva entrega de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2023 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12024/23 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

## **EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

### **DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección y aviso de incendio en el 1° piso del edificio de Lavalle 1646, a través de la firma Centry S.A (CUIT N° 30-70979480-5) , por un monto total de pesos tres millones novecientos mil doscientos cuarenta y ocho con 34/100 (\$ 3.900.248,34.-) y, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

**Artículo 2°:** La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3º:** Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Centry S.A

**Artículo 4º:** Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente, archívese.

**DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 5/23 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Tomas Wyler**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES